



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Mendoza, 27 de abril de 2023.-

RESOLUCION N° 2274

Visto:

La aprobación de la **Interpretación nº 17** de Normas de Contabilidad y Auditoría **“El informe del auditor sobre información comparativa - RT 37 modificada por RT 53”** del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en reunión de Junta de Gobierno del 23 de setiembre del 2022;

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que un cuerpo unificado de normas profesionales de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información;

Que este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza adoptó la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 53 “Modificación de la Resolución Técnica N° 37 ‘Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informe de Cumplimiento’”;

Que en la Resolución Técnica N° 53 “Modificación de la Resolución Técnica N° 37 ‘Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informe de Cumplimiento’” se plantean dos enfoques que puede adoptar el informe del auditor con respecto a la información comparativa denominados “Cifras correspondientes” y “Estados contables comparativos” y que resulta de interés para los profesionales contar con una Interpretación que clarifique las inquietudes que se generan con su aplicación;


Cdra. CLAUDIA E. IANNIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


Dr. JULIÁN E. SADOESCHI
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Que en San Miguel de Tucumán el 3 de octubre de 2013, fue suscripta el Acta de Tucumán que establece el compromiso por parte de los Consejos Profesionales adheridos a la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), entre otras cuestiones, la de sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales emitidas por la Junta de Gobierno de la FACPCE;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA
R E S U E L V E**

RESOLUCION N° 2274

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Interpretación nº 17** sobre **“El informe del auditor sobre información comparativa - RT 37 modificada por RT 53”** , de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la **Interpretación nº 17**, tendrán vigencia desde la fecha de la presente Resolución General.

ARTICULO 3°: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTICULO 4°: Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.


Cdra. CLAUDIA E. IANNIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


Gdr. JULIÁN E. SADOESCHI
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE